



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MPH

Huaral, 07 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con ocasión de celebrarse el 134° Aniversario del Distrito de Huaral, nuestra corporación edil se complace en otorgar reconocimiento y distinción a personalidades, personas naturales y jurídicas que con sus logros y/o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico del distrito de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y/o en el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de "PASTELERIA LA HUARALINA", creada en 1910 por el señor Simón Elguera Cochas, iniciando su actividad en la Calle Derecha N° 626 - Huaral, destacando por la preparación de los tradicionales alfajores artesanales de Huaral, piononos, cocadas, empanadas, entre otros. Esta tradición familiar fue heredada a su hija Rosario Elguera de Bernal, quien se casaría con Jorge Bernal Nicho, procreando ocho hijos; actualmente la Pastelería se encuentra a cargo de su hijo Jorge Alberto Bernal Elguera, en representación de sus hermanos.

Que, la propuesta de reconocimiento se debe a el esfuerzo desplegado por este negocio familiar para mantenerse vigente en el tiempo con más de 100 años de tradición formando parte de la identidad Huaralina.

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR** Reconocimiento y Felicitación a "PASTELERIA LA HUARALINA", por su amplia trayectoria de más de 100 años en la preparación de los tradicionales alfajores artesanales de Huaral, piononos, cocadas, empanadas; rescatando así nuestra identidad Huaralina, en marco de las celebraciones por el 134° aniversario del Distrito de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE